



Río Gallegos, 8 de julio de 2003

VISTO:

El Expediente N° 33.491-UART-03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 027/03-CS-UNPA se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2003;

Que en el marco del Plan Director de Infraestructura, por el citado instrumento legal se aprobó el crédito presupuestario suficiente para la construcción de diversas obras;

Que el crédito presupuestario para atender esas erogaciones se integra con el excedente presupuestario de las partidas de gastos en personal derivado de la aplicación de reducciones en las alícuotas de contribuciones patronales que mensualmente abona esta Universidad;

Que dicho excedente se devenga mensualmente al realizar la Universidad la presentación y pago de las obligaciones de la seguridad social y se encuentra devengado lo que corresponde a los meses de enero a abril del año 2003;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio mediante Acuerdo N° 100/03 autoriza la realización de la obra de construcción de tres aulas y un salón auditorio en el edificio de dicha Unidad Académica;

Que mediante Nota N° 078/2003 el Decanato de la UART solicita la remisión de los fondos correspondientes a los meses de enero a abril, para destinarlos al pago de materiales, herramientas y mano de obra;

Que según informe de la Secretaría de Hacienda y Administración, existe disponibilidad financiera para atender las erogaciones producto de la aplicación de los recursos percibidos de los meses de enero a abril;

Que el artículo 14 de la Resolución N° 027/03-CS-UNPA establece que la ejecución del Programa 45 se efectuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la misma, una vez aprobado el Plan Director de Infraestructura de la Universidad para el ejercicio 2003;

Que a los efectos de posibilitar el desarrollo del plan de trabajo, teniendo en cuenta el inicio de la temporada de invierno, y en especial el impacto de las bajas temperaturas y la escarcha en la zona de la cordillera de nuestra provincia, se dicta la Resolución de Rectorado N° 288/03 ad-referendum del Consejo Superior;

Que dicho instrumento legal aprueba la construcción de tres aulas y un aula magna en la Unidad Académica Río Turbio en el marco del Plan Director de Infraestructura para el ejercicio 2003;

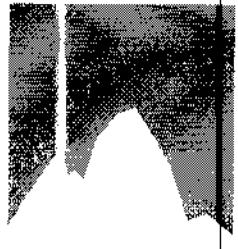
Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda ratificar la Resolución N° 288-R-03;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 288/03 ad-referendum del



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de mayo del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 33491-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por res. N° 27-2003, del Consejo Superior se aprobó en particular el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2003;

Que en el mencionado instrumento legal se aprobó el crédito presupuestario, suficiente para la construcción de diversas obras, en el marco del Plan Director de Infraestructura que debe aprobar el Consejo Superior para el presente año;

Que el crédito presupuestario para atender las erogaciones descriptas se integra con el excedente presupuestario de las partidas de gastos en personal derivado de la aplicación de reducciones en las alícuotas de contribuciones patronales que mensualmente abona esta Universidad, dispuestas por el Decreto 814/2001 y modificado por Ley 25.453;

Que dicho excedente se devenga mensualmente al realizar la Universidad la presentación y pago de las obligaciones de la seguridad social;

Que al día de la fecha, se encuentra devengado el excedente correspondiente a los meses de enero a abril del año 2003;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio, por Acuerdo N° 100-2003 de fecha 9 de mayo del año 2003, autorizó la realización, mediante Administración de la obra de construcción de 3 (tres) aulas y un salón auditorio en el edificio de dicha Unidad Académica;

Que la Unidad Académica Río Turbio remitió la carpeta técnica de las obra autorizadas, que incluyen la memoria descriptiva de la obra, el cómputo y presupuesto en general, el presupuesto de materiales, los planos de la obra y el plan de trabajo, estimado en catorce semanas;

Que por nota N° 078/2003, del Decanato de la UARl solicita la remisión de los fondos correspondientes a los meses de enero a abril, para destinarlos al pago de materiales, herramientas y mano de obra;

Que han dejado constancia de la colaboración de la Municipalidad de la ciudad de Río Turbio, que consiste en la provisión de una máquina cargadora;

Que remitida la memoria técnica al Jefe de División Infraestructura para informe de conveniencia y factibilidad técnica, Arq. Osvaldo TOPCIC, este expresó que estima conveniente la recuperación de la construcción existente, incorporando tres aulas y un aula magna, locales necesarios para mejorar el desarrollo de las actividades académicas, aumentando la superficie cubierta en seiscientos treinta y cinco metros cuadrados a razón de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) el metro cuadrado, valor muy por debajo de los PESOS UN MIL CUATROCIENTOS usuales para la construcción de obra nueva;

Que igualmente informa que los materiales a utilizar en la obra son los apropiados para el destino de los locales y se consideró una adecuada aislación tanto térmica e hidrófuga en la cubierta contenedora, como acústica en las divisiones interiores, siendo el tipo de calefacción elegido el indicado para poner rápidamente en temperatura de uso al Aula Magna, obteniendo bajos costos de funcionamiento;

Que en conclusión, estimó factible y conveniente la construcción solicitada;

Que remitidos los actuados para informe sobre la disponibilidad presupuestaria y financiera, la Secretaría de Hacienda y Administración informó que al día de la fecha se ha devengado la reducción de contribuciones patronales por aplicación del Decreto N° 814/2001, modificado por Ley 25.453 correspondiente a los meses de enero a abril del corriente ejercicio;

Que de igual manera, informa que mensualmente se devengan los recursos provenientes del beneficio fiscal mencionado, por lo cual el cronograma de desembolsos debe ajustarse cronológicamente;

Que al día de la fecha, existe disponibilidad financiera para atender las erogaciones producto de la aplicación de los recursos percibidos de los meses de enero a abril;

Que el artículo 14 de la Res. N° 027/2003 dejó establecido que la ejecución del programa 45 se efectuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la presente, una vez sea aprobado por el Consejo Superior el Plan Director de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el Ejercicio 2003;

Que ante el inicio de la temporada de invierno, y en especial el impacto de las bajas temperaturas y la escarcha en la zona de la cordillera de nuestra provincia, priman razones de urgencia a los efectos de posibilitar el desarrollo del plan de trabajo;

Que cualquier diferimiento temporal implicaría que las aulas a construir no se encontrarían disponibles hasta los primeros meses del año 2004;

Que existe la necesidad cierta y urgente de habilitar dichos espacios académicos para el dictado de cátedras;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- APROBAR la construcción de tres aulas y un aula magna en la Unidad Académica Río Turbio en el marco del Plan Director de Infraestructura para el ejercicio 2003, de acuerdo a la memoria técnica y planos que como anexo único acompañan a la presente.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que las transferencias de fondos para financiar las construcciones aprobadas en el artículo anterior, se realizarán al momento de ser devengado el excedente de contribuciones patronales, por aplicación del Decreto 814/2001 modificado por Ley 25.453 y que no podrá comprometerse crédito presupuestario que supere dicho monto.-

Artículo 3º.- AFECTAR el gasto al Programa: 45 – Infraestructura – Actividad: 3 – Obras Menores UART – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura - Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Inciso: 4.2. – Construcciones.- Presupuesto 2003.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director General de Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº **288** -2003.-

